

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 155

REF: **AUTORIZA PRORROGA DE
CONTRATO DE SERVICIO DE
SUMINISTRO DE FLETES CON
PROVEEDOR QUE INDICA.**

PUERTO MONTT, 24 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar con un servicio de suministro de fletes a fin de transportar y repartir artículos y mercaderías en camión, furgones o camionetas para jardines infantiles del programa 02 CASH-PMI, CECI y otros desde la ciudad de Puerto Montt a los distintos Jardines Infantiles y establecimientos dependientes de la Dirección Regional de la JUNJI.

2.- Que con fecha 21 de Noviembre de 2011 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Sergio Rolando Rosas Gutiérrez, Rut Nº 8.642.884-9, Contrato de Suministro de fletes para transportar y repartir artículos y mercaderías en camión, furgones o camionetas para jardines infantiles del programa 02 CASH-PMI, CECI y otros desde la ciudad de Puerto Montt a los distintos Jardines Infantiles y establecimientos dependientes de la Dirección Regional de la JUNJI.

3.- Que el contrato en su cláusula decima señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

4.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga para el periodo 2012.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE PRORROGA para el año 2012 del Contrato de Suministro de fletes para transportar y repartir artículos y mercaderías en camión, furgones o camionetas para jardines infantiles del programa 02 CASH-PMI, CECI y otros desde la ciudad de Puerto Montt a los distintos Jardines Infantiles y establecimientos dependientes de la Dirección Regional de la JUNJI, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Sergio Rolando Rosas Gutiérrez, Rut N° 8.642.884-9, con fecha 21 de Noviembre de 2011.

2.- DÉJESE Constancia que el contrato de suministro tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por los montos indicados en la clausula tercera del contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto a las siguientes cuentas: Subtítulo 22, Ítem 08 Asignación 007 Subasignación 001 de los Programas 01 y 02. A la cuenta del Programa CASH Subtítulo 24, Ítem 03 Asignación 172 Subasignación 001 rubro 02. A la cuenta del programa PMI Subtítulo 24, Ítem 03 Asignación 172 Subasignación 002 rubro 02. A la cuenta del programa CECI Subtítulo 24, Ítem 03 Asignación 172 Subasignación 003 rubro 02 del presupuesto vigente en la región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/RMC/CSM/hov

Distribución

- Sr Sergio Rolando Rosas Gutiérrez
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes